



PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

**ACUERDO C-12/2018 EMITIDO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN SESIÓN CELEBRADA EL DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA ADHESIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA A LOS PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN PARA QUIENES IMPARTEN JUSTICIA, EMITIDOS POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, A FIN DE SER OBSERVADOS POR LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES DEL PROPIO PODER JUDICIAL.**

#### **CONSIDERANDO**

Que a partir de la reforma constitucional de junio de 2011, se determina la obligación de todas las autoridades del país de promover, reconocer, proteger y garantizar los derechos humanos consagrados tanto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como en los tratados internacionales.

Que debe atenderse tanto a la legislación nacional como a la internacional para garantizar la protección más amplia a las personas en situación de vulnerabilidad, para ello, es fundamental que quienes imparten justicia cuenten con el conocimiento y entendimiento de aquellas normas y actúen conforme a estándares internacionales y nacionales en materia de derechos humanos.

Que en los poderes judiciales debemos contar con una política de estricto respeto y garantía de los derechos humanos que permee en cada acción que se desarrolle en los mismos; así las y los juzgadores, han de actuar con sensibilidad a los reclamos de justicia de aquellos provenientes de personas que forman parte de grupos en situación de vulnerabilidad como son las y los niños, adolescentes, mujeres, indígenas, migrantes y personas con discapacidad, entre otros.



Que los protocolos de actuación para juzgar deben concebirse como herramientas que apoyen la adopción resoluciones que garanticen el derecho a la igualdad y, sin ser vinculantes, auxilien a las y los juzgadores en el quehacer de impartir justicia atendiendo a los más altos estándares internacionales y nacionales en materia de derechos humanos, pues sirven de apoyo para cumplir con la obligación constitucional de promover, respetar, proteger y garantizar el derecho a la igualdad y a la no discriminación consagrados en los artículos 1 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2.1, 3 y 26 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 2.2 y 3 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; 1 y 24 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Que los derechos humanos y la igualdad de género son ejes transversales del Plan Integral de Desarrollo y Fortalecimiento del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza 2016-2020, ello con el propósito de definir las bases para garantizar un enfoque integral, transversal y con perspectiva de derechos humanos e igualdad de género en el diseño y la instrumentación de los programas que se implementen en este poder público, así como en las resoluciones que se dicten por las y los juzgadores, documento aquel que marca entre sus acciones la de promover el conocimiento de los criterios jurisprudenciales emitidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y la Corte Interamericana de Derechos Humanos, así como opiniones consultivas y recomendaciones de organismos nacionales e internacionales y aplicar protocolos de actuación en materia de derechos humanos.

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 143 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y, 56 y 57 fracciones VIII y IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado las y los Consejeros emiten el siguiente:



**ACUERDO 12/2018 MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA ADHESIÓN A LOS PROTOCOLOS DE ACTUACION PARA QUIENES IMPARTEN JUSTICIA, EMITIDOS POR LA SUPERMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION A FIN DE SER OBSERVADOS, EN EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**Artículo 1.** Se aprueba la adhesión del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza a los protocolos de actuación para quienes imparten justicia que han sido emitidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a fin de ser observados en los distintos órganos jurisdiccionales que lo conforman.

**Artículo 2.** Las disposiciones de este acuerdo tienen por objeto que en los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza se observen, en lo conducente, los protocolos de actuación siguientes:

1. En casos que involucren a niñas, niños y adolescentes.
2. En casos que involucren personas, comunidades y pueblos indígenas.
3. Con perspectiva de género.
4. En caso que afecten a personas migrantes y sujetas de protección internacional.
5. En casos que involucren derechos de personas con discapacidad.
6. En casos que involucren la orientación sexual o la identidad de género.
7. En asuntos que involucren hechos constitutivos de tortura y malos tratos.
8. En casos relacionados con proyectos de desarrollo e infraestructura.



**Artículo 3.** Se hará del conocimiento de los titulares de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado, mediante la circular correspondiente, la existencia de los ocho Protocolos de Actuación para quienes Imparten Justicia, mismos que deberán observar, así como de la página de la Suprema Corte de Justicia de la Nación donde pueden ser descargados tales documentos en el siguiente link: <https://www.sitios.scjn.gob.mx>, para que aquéllos a su vez informen y compartan el contenido de los protocolos a todo el personal a su cargo.

**Artículo 4.** Para efectos de seguimiento infórmese de este acuerdo a la Unidad de Derechos Humanos e Igualdad de Género del Poder Judicial del Estado de Coahuila, misma que deberá instrumentar los mecanismos para evaluar la aplicación de dichos protocolos en las resoluciones que emitan las y los juzgadores.

**Artículo 5.** Infórmese al Instituto de Especialización Judicial este acuerdo para que en coordinación con la Unidad de Derechos Humanos e Igualdad de Género y la Secretaría Técnica y de Transparencia lleven a cabo la programación de trabajos de capacitación para las y los servidores jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado de Coahuila, en la materia objeto de los protocolos a los que se adhiere el mismo.

#### Transitorios

**Primero:** El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su aprobación y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**Segundo:** Comuníquese este acuerdo por el que se aprueba la adhesión del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, a los protocolos de actuación para quienes imparten justicia emitidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al Senado de la República mediante oficio dirigido a la Comisión de Justicia.



PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Así lo acordaron y firman los miembros integrantes del Consejo de la Judicatura que estuvieron presentes en sesión celebrada el día diecisiete de enero del dos mil dieciocho, por ante la Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe.

[RÚBRICA]

**MAG. MIRIAM CÁRDENAS CANTÚ**  
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO

[RÚBRICA]

**MAG. OSCAR AARÓN NÁJERA DAVIS**  
CONSEJERO DEL TRIBUNAL  
SUPERIOR DE JUSTICIA

[RÚBRICA]

**MAG. JOSÉ AMADOR GARCÍA OJEDA**  
CONSEJERO DEL TRIBUNAL  
DISTRITAL

[RÚBRICA]

**DIP. LIC. JUAN ANTONIO GARCÍA  
VILLA**  
CONSEJERO DEL PODER  
LEGISLATIVO

[RÚBRICA]

**LIC. MARÍA ELENA MARTÍNEZ CERDA**  
CONSEJERA DE JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA

[RÚBRICA]

**LIC. PERLA NÁJERA CORPI.**  
SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL  
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO